



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0712-2019-A/MPP**  
**San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2019.**

**VISTO:**

El Expediente N° 00023797 de fecha 12 de junio de 2019, presentado por la Constructora Consultora Servicios en General DIASIL S.C.R.L.; Informe N° 168-2019DLO-OI/MPP, de fecha 13 de junio de 2019, de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 521-2019-DO-OI/MPP, de fecha 21 de junio de 2019, de la División de Obras; Informe N° 173-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de junio de 2019, de la División de la Liquidación de Obras; Informe N° 638-2019-OI/MPP, de fecha 01 de julio de 2019, de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 462-2019-GTYT/MPP, de fecha 03 de julio de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; Informe N° 1158-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de julio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 054-2018-GTYT/MPP, de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprobó los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE ELEUCADIO GARCES FARFAN EN EL A.H. QUINTA JULIA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA", por el monto del valor referencial de S/ 398,869.45 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, con fecha 18 de octubre de 2018, se publicó a través del SEACE la Adjudicación Simplificada N° 06-2018-CS.SERVICIO/MPP Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico, por el Sistema A SUMA ALZADA para la realización del servicio: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE ELEUCADIO GARCES FARFAN EN EL A.H. QUINTA JULIA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA", cuyo monto del presupuesto base era S/. 398,869.45 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 45/100 soles), incluyendo gastos generales (10%), utilidades (10%) y el impuesto general a las ventas (18%), con precios vigentes al mes de agosto 2018. La Buena Pro se otorgó a la Empresa DIASIL S.C.R.L., por el monto de S/. 397,000.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles), que incluyó gastos generales (10%), utilidades (10%) y el impuesto general a las ventas (18%), con precios vigentes al mes de agosto 2018, y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con fecha de 16 de noviembre de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura celebró con la Empresa DIASIL S.C.R.L., el contrato materia de la Adjudicación Simplificada N° 06-2018-CS-SERVICIOS/MPP Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico, para la contratación del servicio: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE ELEUCADIO GARCES FARFAN EN EL A.H. QUINTA JULIA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA", por el monto de S/. 397,000.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Contrato de Servicios por Terceros, de fecha 14 de noviembre de 2018, se contrató a la Arq. Gloris Karina Ynga Espinoza, como Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO

DEL PARQUE ELEUCADIO GARCES FARFAN EN EL A.H. QUINTA JULIA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2018, se realizó la entrega del terreno, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, computados a partir del 27 de noviembre de 2018, según Acta de Inicio de Plazo de Ejecución del Servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2019-A/MPP, de fecha 26 de marzo de 2019, se designó el Comité de Recepción del Servicio: “MANTENIMIENTO DEL PARQUE ELEUCADIO GARCES FARFAN EN EL A.H. QUINTA JULIA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA”; el mismo que con fecha día 12 de abril de 2019, procedió a su recepción sin observación alguna salvo vicios ocultos;

Que, mediante Expediente N° 00023797, de 12 de junio de 2019, la Empresa DIASIL S.C.R.L, presenta la liquidación del servicio en mención sin saldo a su favor;

Que, mediante Informe N° 168-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 13 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura remite al Jefe de la División de Obras, el expediente con la liquidación presentada por la Empresa DIASIL S.C.R.L, para que conforme a sus atribuciones proceda a dar la conformidad del servicio sobre el “MANTENIMIENTO DEL PARQUE ELEUCADIO GARCES FARFAN EN EL A.H. QUINTA JULIA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA”;

Que, mediante Informe N° 521-2019-DO-OI/MPP, de fecha 21 de junio de 2019, el Jefe de la División de Obras otorga la conformidad del servicio señalando que la Empresa Constructora DIASIL S.C.R.L. ejecutó el servicio en un plazo de 60 días calendarios correspondiente al periodo 27.11.2018 al 02.02.2019 en el cual se presentó la aplicación de penalidad. Siendo el costo del servicio el monto de S/ 397,000.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Certificación Presupuestal N° 00645, encontrándose a la fecha las metas ejecutadas al 100% del Expediente Técnico del Proyecto y el servicio culminado, tal como se establece en el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio de fecha 12.04.2019, en la cual el Comité de Recepción designado mediante R.A. N° 0279-2019-MPP de fecha 26/03/2019, por unanimidad y sin observaciones firma dicha acta en señal de conformidad del servicio;

Que, así mismo, el Jefe de la División de Obras pone en conocimiento a través del Informe N° 434-2019-OI/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019, el contratista tramitó tres (03) valorizaciones según detalle: Valorización N° 01 por un monto bruto total de S/ 123,389.71 soles incluido IGV, Valorización N° 02 por un monto bruto total de S/ 214,454.51 soles incluido IGV, Valorización N° 03 por un monto bruto total de S/ 59,155.77 soles incluido con IGV, y la aplicación de una penalidades (Por Atrasos de 08 días) por el monto de S/ 13,233.36 soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, estando a la conformidad del servicio otorgado por el Jefe de la División de Obras, remite con Informe N° 638-2019-OI/MPP, de fecha 01 de julio de 2019, a la Gerencia Territorial y de Transportes, el proyecto de Resolución de Alcaldía respecto de la liquidación del servicio elaborado y alcanzado por la División de Liquidación de Obras;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1158-2019-GAJ/MPP de fecha 11 de julio de 2019, opina que se continúe con el trámite de aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación del Servicio “MANTENIMIENTO DEL PARQUE ELEUCADIO GARCÉS FARFAN EN EL A.H. QUINTA JULIA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA”, a efectos de contar con un documento que formalice el cálculo técnico y el saldo económico del contrato; precisando que la "liquidación del servicio" presentada por el administrado puede ser considerada un documento técnico informativo a efectos de determinar el costo total del servicio y su saldo económico;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 16 de julio de 2019; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO DEL PARQUE ELEUCADIO GARCES FARFAN EN EL A.H. QUINTA JULIA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA”, materia de la Adjudicación Simplificada N° 06-2018-CS-SERVICIOS/MPP Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico, presentada por la EMPRESA DIASIL S.C.R.L con Expediente N° 00023797 de fecha 12 de Junio de 2019, la cual ha sido revisada por la División de Liquidación de Obras y cuyos gastos han sido cargados en la Cadena Funcional N° 0041-2019, determinando un Costo del Servicio por el importe de S/ 397,000.00 soles, sin saldo a favor de los contratantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente Inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la cuenta correspondiente deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notifíquese al interesado y comuníquese la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras y Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Díaz  
ALCALDE

